



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 23 de diciembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 406-2025-R.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DE 2025.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 795-2025-OGC/R/UNAC del 10 de diciembre del 2025 (Expediente N° 2135343), por medio del cual la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita encargar la citada Dirección a la Dra. María Celina Huamán Mejía a partir del 23 al 31 de diciembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita al despacho Rectoral, por razones personales permiso a cuenta de vacaciones los días 23 al 31 de diciembre 2025, en ese sentido propone encargar la citada Dirección a la Dra. María Celina Huamán Mejía a partir del 23 al 31 de diciembre del presente año;

Que, mediante Proveído N° 860-2025-URH-DIGA/UNAC del 23 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 917-2025-UFGE-URH del 23 de diciembre del 2025, señalando que la Dra. María Celina Huamán Mejía, con DNI N°06152205, Código N°001142, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, con la categoría Asociada a Tiempo Completo 40 horas, con fecha de nombramiento del 01 de abril del 2006 mediante Resolución N° 024-2006-CU; con fecha de promoción a categoría de Asociada a partir del 01 de setiembre de 2010 mediante Resolución N° 104-2010-CU; asimismo, señala que cuenta con colegiatura en el Colegio de Licenciados en Administración CORLAD CALLAO;

Que, mediante Proveído N°81-2025-UFAA-OAJ del 23 de diciembre del 2025, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la encargatura de la Dirección del Oficina de Gestión de la Calidad Dra. María Celina Huamán Mejía, precisa en el numeral 6. lo siguiente: *“Que, siendo ello así, en el presente caso, por especialidad corresponde a la Unidad de Recursos Humanos corroborar el cumplimiento de los requisitos de la servidora sobre la que recaerá el encargo”*; Asimismo, es de opinión que: *“Corresponde DEVOLVER los actuados a la SECRETARÍA GENERAL a fin de que se continúe con el procedimiento conforme a lo normado”*;

Que, de lo evaluado, en el informe de la Unidad de Recursos Humanos y Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica, no se aprecia controversia alguna sobre la encargatura de la Dirección de la Oficina de Gestión de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la Calidad precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en el Oficio N° 795-2025-OGC/R/UNAC; Proveído N° 860-2025-URH-DIGA/UNAC; Informe N° 917-2025-UFG-URH; Proveído N° 81-2025-UFAA-OAJ y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° ENCARGAR**, la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad a la docente **Dra. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA**, por el periodo comprendido del 23 al 31 de diciembre del 2025, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALZAR.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGC, OAJ, DIGA, URH e interesada.